



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 095/2014

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA EL AJUSTE DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL DE LA ASESORÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA - GESTIÓN 2014.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Resolución Suprema N° 225557 de 1° de diciembre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005, que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 079/2006 de 12 de septiembre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 118/2013 de 2 de septiembre de 2013.

La Resolución de Directorio N° 006/2014 de 14 de enero de 2014.

La solicitud de la Asesoría de Política Económica, mediante Informe BCB-APEC-SEXT-INF-2014-21 del 11 de julio de 2014.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2014-44 de 4 de agosto de 2014.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2014-331 del 8 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General del Nación.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 095/2014

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto.

Que la Resolución Suprema N° 225557 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece los criterios de ajustes del POA.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 079/2006, dispone en su artículo 25 que el Directorio tiene la atribución de aprobar las solicitudes de reformulación del POA, solicitados por las áreas orgánicas ejecutoras y presentadas por la Gerencia General para su consideración.

Que la Resolución de Directorio N° 118/2013 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2014.

Que la Resolución de Directorio N° 006/2014 aprueba el nuevo Presupuesto y POA del BCB en el marco de la Ley N° 455 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) – Gestión 2014.

Que la Asesoría de Política Económica, mediante Informe BCB-APEC-SEXT-INF-2014-21, solicitó la adición de un objetivo, una operación y 5 metas de desarrollo en su POA Gestión 2014.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2014-44 ha realizado el análisis del ajuste solicitado por la Asesoría de Política Económica y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-331 el ajuste solicitado por la Asesoría de Política Económica, es legalmente procedente, por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, correspondiendo su aprobación por Directorio del BCB conforme dispone el artículo 25 del RE-SPO del BCB.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el ajuste del POA de la Asesoría de Política Económica en el POA de la gestión 2014, de acuerdo al siguiente detalle:



Banco Central de Bolivia
Directorio

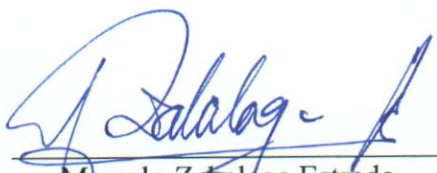
//3. R.D. N° 095/2014

**AJUSTE EN EL POA
DE LA ASESORÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA
(ADICIÓN DE OBJETIVO, OPERACIÓN Y METAS)**

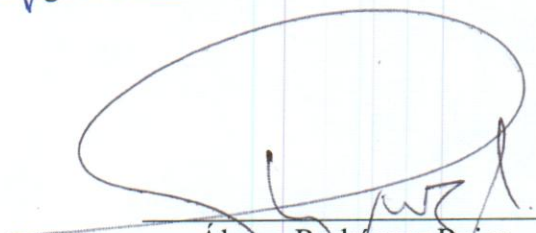
ÁREA	OB/OP/ME	N°	OBJETIVOS, OPERACIONES Y METAS FORMULADOS	CRON	CANT. META	PROD.	POND	ÁREA	IDENTIFICACIÓN DEL AJUSTE
APEC	OBJETIVO		SE HA ELABORADO Y APLICADO LA NORMA PARA EL REGISTRO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y OPERACIONES FINANCIERAS CON EL EXTERIOR				2%	SEXT	Adición de Objetivo de Desarrollo
	OPERACIÓN		EMITIR NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL REGISTRO DE INVERSIÓN EXTRANJERA				100%	SEXT	Adición de Operación
	META		ELABORAR REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE INVERSIÓN EXTRANJERA	7	1	REGLAMENTO	60%	SEXT	Adición de meta
	META		ELABORAR NUEVOS FORMULARIOS DE REGISTRO DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y OPERACIONES FINANCIERAS CON EL EXTERIOR	7	1	FORMULARIO ÚNICO QUE INCLUYE CERTIFICADO Y REGISTRO DE TRANSFERENCIAS	20%	SEXT	Adición de meta
	META		ELABORAR NUEVA GUÍA PARA EL LLENADO DE LOS FORMULARIOS DE REGISTRO DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y OPERACIONES FINANCIERAS CON EL EXTERIOR	7	1	GUÍA PARA EL LLENADO DE FORMULARIOS DE REGISTRO DE INVERSIÓN	10%	SEXT	Adición de meta
	META		ELABORAR PROPUESTA DE CIRCULAR PARA QUE LA ASFI INSTRUYA A LAS EIF PARA QUE ESTAS EMITAN UN COMPROBANTE QUE SE ADJUNTARA A LA SOLICITUD DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE APORTES DE INVERSIÓN	7	1	PROYECTO DE CIRCULAR PARA LA ASFI	5%	SEXT	Adición de meta
	META		SOCIALIZAR EL NUEVO REGLAMENTO MEDIANTE RECORDATORIO PÚBLICO Y COMUNICACIÓN A LAS EMPRESAS	8	1	RECORDATORIO PÚBLICO Y CARTAS	5%	SEXT	Adición de meta

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 12 de agosto de 2014


Marcelo Zabalaga Estrada


Abraham Pérez Alandia

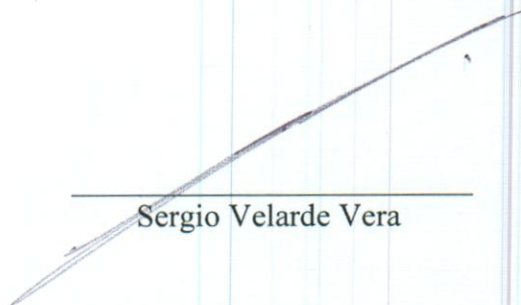

Álvaro Rodríguez Rojas



Banco Central de Bolivia
Directorio

//4. R.D. N° 095/2014


Ronald Polo Rivero


Sergio Velarde Vera